



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2009/MPH-CZ

Caraz, 07 de Septiembre de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024, de fecha 07 de Septiembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 016-2009-MPH/Cz./CREySCCM., la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, propone al Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas, la Hidroeléctrica Santa Cruz SAC y la Comunidad Campesina Alpamayo de Colcas, el mismo que consta de seis (6) títulos y 14 catorce artículos;

Que, del texto del Convenio, se advierte que este tiene como objetivo lo siguiente: a) Promover el desarrollo integral de la Comunidad Campesina Alpamayo de Colcas, b) Promover la realización de acciones orientadas a la implementación de los proyectos resultantes identificados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Comunidad Campesina Alpamayo de Colcas, y c) Promover y apoyar la asistencia técnica especializada y el desarrollo de capacidades en diversos temas: ambiental, productivo de saneamiento de infraestructura y educativo;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, LA HIDROELÉCTRICA SANTA CRUZ SAC Y LA COMUNIDAD CAMPESINA



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ALPAMAYO DE COLCAS, que consta de seis (6) títulos y 14 catorce artículos, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDE
Dr. Fidel Mario Brongano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL